



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 365 /

LA SERENA, 22 FEB. 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 80, de fecha 19 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias convocatoria 2017, suscrito con fecha 3 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, Convocatoria 2017, proyecto folio N° 412472, denominado "33 Feria del Libro y la Lectura de La Serena", de fecha 25 de enero de 2017, por la cantidad de \$40.500.000, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Resolución Exenta N° 51, de fecha 7 de febrero, y por Decreto Alcaldicio N° 531, de fecha 12 de abril, ambos de 2017, respectivamente; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Anexo Modificadorio del Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias convocatoria 2017, suscrito con fecha 3 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Directora Regional doña Daniela Serani Elliott, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Claudia Villagrán Tapia
- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MRS

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MMT



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 03 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, FOLIO 412472 EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA, MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 000080**

**LA SERENA, 19 FEB. 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°52 de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412472, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, Convocatoria 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ámbito nacional de financiamiento.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2377, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2377 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de

Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 412472, cuyo Responsable es Ilustre Municipalidad de La Serena, procediéndose con fecha 25 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°51, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 03 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 03 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 412472, financiado por el Fondo Nacional de Fomento de Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura, Modalidad Apoyo a Festivales y Ferias convocatoria 2017 cuyo texto es el siguiente:.

**Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes**

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS CONVOCATORIA 2017**

En La Serena de Chile, a 3 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Daniela Serani Elliott**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada legalmente por don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE**, cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados(as) en Arturo Prat 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura, modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 900 de 2016. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 412472 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51 de 2017 de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 29 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de Reiteración del presupuesto de la siguiente manera: Servicios de grabación y edición de cápsulas audiovisuales para la difusión (16 días) monto original \$ 4.000.000.- modificar a \$ 6.300.000, Alojamiento de escritores e invitados (16 días) monto original \$ 5.500.000.- modificar a \$

4.800.000.- Con saldos solventar el transporte aéreo de escritores e invitados \$ 3.200.000 además de Alimentación escritores, Invitados y artistas por \$ 2.800.000.- Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, se autoriza Servicios de grabación y edición de cápsulas audiovisuales para la difusión (16 días) monto original \$ 4.000.000.- modificar a \$ 6.300.000, Alojamiento de escritores e invitados (16 días) monto original \$ 5.500.000.- modificar a \$ 4.800.000.- Con saldos solventar el transporte aéreo de escritores e invitados \$ 3.200.000 además de Alimentación escritores, invitados y artistas por \$ 2.800.000.- del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 51 de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311 del 31 de agosto de 2015, CNCA. La personería de don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto N° 4167 del 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 17 de enero de 2017 otorgada por Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

Previo lectura, firman en señal de aceptación,

**DANIELA SERANI ELLIOTT  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE COQUIMBO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**ROBERTO JACOB JURE  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 98, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**MMT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

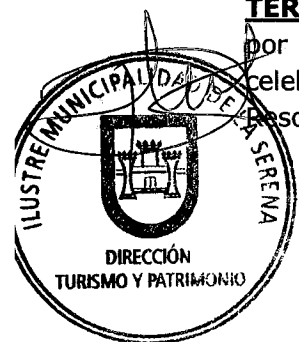
**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA  
MODALIDAD APOYO A FESTIVALES Y FERIAS  
CONVOCATORIA 2017**

En La Serena de Chile, a 3 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Daniela Serani Elliott**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada legalmente por don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados(as) en Arturo Prat 451, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o escritura, modalidad Apoyo a Festivales y Ferias, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 900 de 2016. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 412472 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 51 de 2017 de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 29 de noviembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitud de Reitimización del presupuesto de la siguiente manera: Servicios de grabación y edición de cápsulas audiovisuales para la difusión (16 días) monto original \$ 4.000.000.- modificar a \$ 6.300.000, Alojamiento de escritores e invitados (16 días) monto original \$ 5.500.000.- modificar a \$ 4.800.000.- Con saldos solventar el transporte aéreo de escritores e invitados \$ 3.200.000 además de Alimentación escritores, invitados y artistas por \$ 2.800.000.- Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es viable, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, se autoriza Servicios de grabación y edición de cápsulas audiovisuales para la difusión (16 días) monto original \$ 4.000.000.- modificar a \$ 6.300.000, Alojamiento de escritores e invitados (16 días) monto original \$ 5.500.000.- modificar a \$ 4.800.000.- Con saldos solventar el transporte aéreo de escritores e invitados \$ 3.200.000 además de Alimentación escritores, invitados y artistas por \$ 2.800.000.- del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 51 de 2017, de esta Dirección Regional.



**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311 del 31 de agosto de 2015, CNCA. La personería de don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Decreto N° 4167 del 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 17 de enero de 2017 otorgada por Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**DIRECTORA  
REGION  
DE COQUIMBO  
DANIELA SERANI ELLIOTT  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**



**ROBERTO JACOB JURE  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

